



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE ABRIL DE 2013

No. 1592

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el cual se modifica el Plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación” del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Miguel Hidalgo publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respecto de los inmuebles que se indican 4
- ♦ Decreto por el cual se reforma el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán” publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respecto del inmueble ubicado en Corredores No. 65, Colonia Churubusco Country Club 6
- ♦ Decreto que reforma el “Programa de Desarrollo Urbano de Benito Juárez”, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respecto del inmueble González de Cossío No.6, Col. Del Valle 8
- ♦ Decreto por el cual se reforma el Plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación” del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del inmueble ubicado en Alhelí No. 78, Colonia Nueva Santa María 10
- ♦ Decreto por el cual se reforma el Plano E-4 “Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Cuauhtémoc” ratificado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre del 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respectó del inmueble Río Lerma No. 186-B, Col. Cuauhtémoc 12
- ♦ Decreto por el cual se reforma el Plano “Zonificación y Normas de Ordenación” del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respecto del inmueble que se indica 14
- ♦ Decreto por el cual se reforma el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc” publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respecto del inmueble ubicado en Dr. García Diego No. 104, Col. Doctores 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Decreto por el cual se reforma el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo”, publicado el 30 de septiembre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respecto a los inmuebles ubicados en Calzada General Mariano Escobedo numeros 726, 736, 738, 746 y Calzada Melchor Ocampo numeros 475, 481 y 487, todos de la Colonia Anzures, Delegacion Miguel Hidalgo	17
♦ Decreto por el cual se reforma el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa” publicado el 2 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respecto de los inmuebles ubicados en Avenida Río Churubusco No. 583, Col. Sector Popular y Avenida Río Churubusco No. 508, Col. el Retoño	20
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	
♦ Acuerdo por el que se Elimina del Listado del Anexo IX denominado Inmuebles con Valor Urbanístico y Arquitectónico del Decreto que Contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, el inmueble identificado con el número 721, ubicado en Calle Montes Urales, número 445, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo	23
♦ Aviso por el que se da a conocer la resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, autorizado con fecha 06 de abril de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativa al predio ubicado en Calzada de la Virgen No. 2757, interior 178-A, U.H. CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán	25
♦ Aviso por el que se da a conocer la resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, autorizado con fecha 22 de agosto de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativa al predio ubicado en Mérida No. 238, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc	29
♦ Aviso por el que se da a conocer la resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, autorizado con fecha 25 de agosto de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativa al predio ubicado en Cuernavaca No. 89-A, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc	34
♦ Aviso por el que se da a conocer la resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, autorizado con fecha 14 de noviembre de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativa al predio ubicado en Norte 83 No. 462, Colonia Sindicato Mexicano de Electricistas, Delegación Azcapotzalco	39
Secretaría de Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” en los Centros Generadores de la Secretaría de Medio Ambiente	44
Secretaría de Obras y Servicios	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su apartado de Procedimientos de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios, con número de registro MA-12013-9/09	68
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional para la Promoción del Rescate del Espacio Público, la Cultura y el Desarrollo Sustentable en la Delegación Iztapalapa	69
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso Por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales “Becas y Apoyos Escolares Primaria” y “Becas Escolares Secundaria” a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2012	72

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Actividad Institucional Ayudas Sociales denominada Monitores y Observatorio Ciudadano de la Mejora Comunitaria 126

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de los Programas Sociales 130

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número GAS-LPN-02/2013.- Venta de llantas de desecho del metro 137

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Operadora Metronet, S.A. de C.V. 138
 - ◆ Grupo Inmobiliario y Constructor su Casa, S.A. de C.V. 139
 - ◆ Aviso de Solicitud de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con número de folio SEDUVI-SITE 15142-115ARMA12 140
 - ◆ Aviso de Solicitud de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con número de folio SEDUVI-SITE 2015-341FINO13 141
 - ◆ Apoyo Efectivo I, S.A. de C.V. 142
 - ◆ Losa Consultoría Integral, S.A. de C.V. 142
 - ◆ Agenda Médica, S.A. de C.V. 143
 - ◆ FPS Spirits, S.A.P.I. de C.V. 144
 - ◆ Bimsa Reports, S.A. de C.V. 144
 - ◆ Jumad, S.A. De C.V. 145
 - ◆ Ing Bank (México), S.A. 146
 - ◆ Ing Grupo Financiero (México), S.A. de C.V. 147
 - ◆ Ing (México), S.A. de C.V. 148
 - ◆ Dragados SPL del Caribe, S.A. de C.V. 149
 - ◆ Mundo de la Novia, S.A. de C.V. 150
 - ◆ Autopack Machinery, S.A. de C.V. 150
 - ◆ Loy Fa, S.A. de C.V. 152
 - ◆ Roan Administración y Reclutamiento de Personal, S.A. de C.V. 152
 - ◆ **Edictos** 153
-

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Maestro José Arturo Cerón Vargas, Director General del Consejo de Desarrollo Social del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del DF artículos 15, fracción IV, 16, 19, 31 fracción VI, 36, 37, y 57, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 42 y 43, en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículos 64 al 69, en el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en el artículo 9 fracción V, así como en las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012, he tenido a bien expedir los:

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2013 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Los siguientes lineamientos 2013 para la formulación de las evaluaciones internas de los programas de Desarrollo Social del Distrito Federal, en los que se incluye la necesidad de elaborar un diagnóstico de la problemática a la que busca dar respuesta el programa en cuestión y la de sistematizar los resultados de los ejercicios de evaluación interna realizados con anterioridad.

1. Introducción.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal enuncia a la evaluación de las políticas y programas sociales como parte de la estrategia de planeación: ciclo de planificación, asignación de recursos, seguimiento y evaluación. Por su parte, el Sistema de Evaluación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012 (PDSDF), indica que dicho sistema deberá estar integrado por las evaluaciones internas y externas de las políticas y programas sociales.

Respecto a la evaluación interna, es importante señalar que es la que deben efectuar, anualmente y conforme a los presentes lineamientos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas de desarrollo social, sean de transferencias, operación de la infraestructura social o de servicios.

La evaluación es una práctica central en la gestión pública democrática que aporta elementos técnicos y políticos para mejorar de manera continua la toma de decisiones sobre cada programa en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo. A través suyo, se posibilita el establecimiento de un sistema de mejora permanente de cada aspecto y etapa del proceso de formulación y puesta en marcha de los programas y acciones de la política social, incrementando el rendimiento de los recursos a favor del bienestar y del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía.

El objetivo de los presentes lineamientos es dar continuidad al proceso de evaluación interna iniciado en 2010, cuyo propósito fue realizar evaluaciones diagnósticas, seguido, en 2011, del propósito de desarrollar sistemas de información que permitan completar la evaluación interna de operación y de resultados para, en 2012, realizar una evaluación global de resultados que incluyera el seguimiento de metas junto con una valoración del grado de satisfacción ciudadana respecto del programa.

Es importante anotar que, pese al conjunto de lineamientos emitidos, en la práctica, el ejercicio de evaluación interna aún está en construcción aunado de que algunas de las dependencias están en proceso de cumplimiento con lo estipulado en los distintos lineamientos, ya sea porque no han elaborado las evaluaciones referidas o porque lo han hecho parcialmente. Estos lineamientos, por tanto, buscan ayudar a la administración que recién acaba de entrar a realizar un ejercicio interno de planeación-evaluación que parta de la elaboración de un diagnóstico profundo de los problemas que se buscan resolver con la puesta en marcha y/o continuidad de los programas.

En el caso de los programas que ya fueron evaluados en el cumplimiento de uno o todos los lineamientos emitidos con anterioridad, únicamente se les pide a las dependencias encargadas de la instrumentación de los programas que realicen un ejercicio de sistematización de los hallazgos de dichas evaluaciones, a fin de hacer un esfuerzo de síntesis y de aprendizaje del ejercicio de evaluación realizado.

2. Lineamientos específicos para la elaboración del Diagnóstico del Programa y la Sistematización de los ejercicios de evaluación interna realizados con anterioridad.

Se toman como referentes el Programa General de Desarrollo, el Programa de Desarrollo Social y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social de la administración anterior, pidiendo integrar, en la medida de lo posible, las líneas y estrategias que se indiquen en los Programas nuevos que se aprueben en los siguientes meses. Con estos lineamientos se busca facilitar el análisis de la situación o problema que se pretende atender con los programas, además de contribuir a un ejercicio de síntesis de los ejercicios de evaluación interna realizados desde 2010. La apuesta es la construcción y desarrollo de una cultura organizacional de transparencia y apertura a la mejora continua en la Ciudad.

Es importante señalar que el ejercicio de evaluación interna de los programas sociales fue diseñado como un proceso incremental, que supone ir avanzado en forma progresiva hacia la realización de una evaluación integral de los programas. En ese sentido, se especifican los contenidos esperados en las tres primeras evaluaciones internas a realizarse:

Los primeros lineamientos (publicados en noviembre de 2009) establecieron que la evaluación interna debía ser una evaluación diagnóstica, por medio de la cual se pudieran: 1. Conocer los problemas sociales a los que responde cada programa a iniciarse o en curso, argumentando sobre su pertinencia y la forma en que el mismo buscaba incidir en su solución, así como los problemas identificados en su operación y sus posibles soluciones; y 2. Identificar las capacidades disponibles en el propio programa para realizar su evaluación interna en los años sucesivos. En consecuencia, dicha evaluación debía enfocarse en la justificación, las fases de diseño y operación, así como la factibilidad evaluativa que tenía cada programa.

Los segundos lineamientos (publicados en abril de 2011), correspondientes a la evaluación interna del año 2011, señalaron como objetivo desarrollar los sistemas de información y el diseño de indicadores de seguimiento que permitieran, al finalizar el año, realizar una evaluación global del diseño, la operación y los resultados de los programas.

Los terceros lineamientos (publicados en diciembre de 2011) plantearon la necesidad de que los organismos de la Administración Pública del Distrito Federal encargados de instrumentar programas sociales realizaran, en esta ocasión, una evaluación interna que permitiera dar continuidad a las dos evaluaciones previas, por lo que se establecía realizar el “seguimiento de metas y la evaluación global, al igual que en 2010, agregando una evaluación del grado de satisfacción de la ciudadanía con el programa (tanto de derechohabientes como de la población en general), mediante la realización de encuestas, sondeos, u otras técnicas de recolección de información”.

También es importante señalar que, a partir de la expedición de los primeros lineamientos (2009), se solicitó que cualquier nuevo programa que se proponga elabore, antes de ser creado, una evaluación a priori de su justificación, pertinencia y conveniencia. Tomando como base la información anterior, a continuación se enlistan los objetivos generales tanto del Diagnóstico del Programa como de la Sistematización de los ejercicios de evaluación interna realizados, así como los contenidos mínimos de los documentos en mención.

2.1 Objetivo general del Diagnóstico del programa

Identificar el problema o necesidad social prioritaria sobre la que va a actuar o actúa el programa, así como la situación deseada que se logrará con la intervención del programa.

El documento deberá desarrollar al menos los siguientes puntos básicos:

- a) Datos que evidencian el problema o necesidad social prioritaria que se busca atender (que servirán para la construcción de la línea de base).
- b) La población objetivo, la población potencial y la población beneficiaria del programa.
- c) La situación deseada que se logrará por la intervención del programa.
- d) Los derechos sociales que se garantizan o garantizarán a través del programa propuesto o en curso; y la forma en que el programa contribuye o contribuirá a los objetivos estratégicos del PGDDF 2007-2012, del PDSDF 2007-2012, y de los Compromisos de Gobierno de la nueva Administración en funciones.

2.2 Objetivo general de la Sistematización de los ejercicios de Evaluación Interna anteriores

Sintetizar los principales hallazgos y alcances de los ejercicios de evaluación interna realizados con anterioridad, con la finalidad de valorar la pertinencia de los objetivos, diseño, implementación y resultados del programa, y hacer los ajustes que se consideren necesarios.

2.2.1 Respecto a la sistematización de la Evaluación Diagnóstica, se pide que el documento en cuestión contenga lo siguiente:

Sobre el Diseño:

- g) Si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido.
- h) Si los objetivos planteados y las estrategias (medios y acciones) utilizados o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema.
- i) Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico.
- j) Si el programa ha identificado adecuadamente a la población objetivo, potencial y beneficiaria.
- k) Si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.
- l) Si los programas determinan mecanismos para garantizar la participación ciudadana (a través de qué órganos, formas y procedimientos, y en qué aspectos del ciclo del programa).
- m) Si el programa se encuentra alineado con los principios, objetivos y metas de la Política de Desarrollo Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social y el Programa de Desarrollo Social 2007-2012, señalar con cuáles de dichos principios, y con qué objetivos y metas.

Sobre la Operación:

- b) Cuáles fueron o son los recursos empleados (humanos, técnicos, materiales, financieros), y el plan maestro de instrumentación del programa de corto, mediano y largo plazo.
- c) Si está llevándose a cabo el programa tal como se diseñó.
- d) Si el programa está alcanzando a su población objetivo.
- e) Si existen indicadores construidos para el programa, si dan o darán cuenta de sus resultados y avances, y si permiten o permitirán supervisarlos y evaluarlos.
- f) Si se dieron avances en la ampliación de la cobertura para atender al universo total de la población objetivo a la que está dirigido el programa.
- g) Si hubo avances en la elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios (o de derechohabientes) del programa.
- h) Si la evaluación identificó, midió y valoró los resultados alcanzados.
- i) Si se propusieron medidas correctivas o de reorientación para decidir si el programa continúa aplicándose de la misma manera o con modificaciones tendientes a resolver, o al menos reducir, los problemas identificados.

Sobre la Evaluabilidad:

- a) Si se valoró la medida en que los resultados esperados del programa son verificables de manera fiable y creíble.
- b) Si se establecieron los criterios y parámetros de medición cuantitativos que se utilizarán en la evaluación.
- c) Si está definido un sistema y mecanismos de generación, recolección y registro de datos para generar información sobre indicadores del programa.
- d) Si las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores.
- e) Si hay una clara concatenación entre indicadores y objetivos del programa.
- f) Si los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del programa.
- g) Si hay algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados.
- h) Si se espera que los involucrados, incluyendo los beneficiarios, participen en el seguimiento y evaluación.
- i) Si se valoró la disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación.

2.2.2 Respecto a la sistematización de la Evaluación de operación y resultados, se pide que el documento en mención contenga lo siguiente:

- b) Cuáles fueron los principales hallazgos.- se deberá incluir una exposición breve y resumida de las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, de la operación del programa así como las recomendaciones pertinentes a los aspectos del programa que hayan sido analizados y evaluados.
- c) Cuál fue la valoración de los sistemas de información.- esto es, una evaluación en torno a la información del programa: si es veraz y está completa, si su recolección es oportuna y regular, y si está organizada y sistematizada; una calificación relativa a la realización o no del seguimiento de un número limitado y suficiente de indicadores del programa; si éstos son claros, precisos, y adecuados y si reflejan significativamente el propósito del programa; y la estrategia de medición de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social de referencia.

- d) Cuáles fueron las principales conclusiones.- y si éstas permitieron tomar decisiones oportunas y pertinentes con compromisos institucionales que mejoren la gestión de los programas desde una perspectiva de derechos.
- e) Cuáles fueron las principales sugerencias y recomendaciones.- y si éstas son pertinentes a los aspectos de los programas que hayan sido analizados, evaluados y que pretendan ser modificados.
- f) Cuál fue el Cronograma para la instrumentación de las sugerencias y recomendaciones.

2.2.3 Respecto a la sistematización de la Evaluación de seguimiento de metas y grado de satisfacción de los beneficiarios, se pide que el documento en cuestión contenga lo siguiente:

- a) Si el establecimiento de metas es correcto.
- b) Cuál es la brecha que puede existir entre las metas enunciadas en los documentos oficiales y las actividades que realmente ejecuta el programa.
- c) Cuáles son las debilidades y fortalezas del programa (planteando para ello hipótesis sobre la relación causa-efecto entre algunas características del programa y los resultados obtenidos y observados).
- d) Cuál es la causalidad del programa, ubicándolo en su contexto para reconocer quiénes son sus principales actores, y explicando cómo algunas variables pueden intervenir creando un distanciamiento entre lo que postula el programa y cómo se ejecuta en los hechos.
- e) Cuáles son los resultados alcanzados atribuibles al programa, identificando los factores que condicionaron el logro de los resultados.
- f) Cuáles fueron o son las exigencias de los beneficiarios y derechohabientes y el grado en que se sienten satisfechos con los programas.
- g) Si se establecieron reuniones con el personal directivo para permitir una retroalimentación continúa con el trabajo de evaluación que, en caso de ser necesaria, facilite su reorientación.

3. Instituciones responsables de realizar las evaluaciones internas

Todas las que tengan a su cargo políticas y programas sociales, de acuerdo con el artículo 3° fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, mismas que están obligadas a realizar evaluaciones internas anualmente en apego al artículo 42 de la misma Ley, y que deberán ajustarse a los presentes lineamientos.

4. Instituciones a quienes se enviará el informe de las evaluaciones internas

Los resultados de las evaluaciones internas deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluirse en el Sistema de Información del Desarrollo Social, y entregarse a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del DF. Así mismo, se entregará una copia a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, al Comité de Planeación del Desarrollo a través de su Presidente, y al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF).

Para la elaboración del Programa Operativo Anual del año siguiente (2014) deberá incluirse el informe de evaluación respectivo en la documentación turnada a la Secretaría de Finanzas.

5. Plazo

Conforme lo señala la Ley de Desarrollo y su Reglamento, la evaluación interna debe estar terminada seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, en este caso 2012, lo que significa que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna correspondiente al ejercicio 2012 es el 30 de junio de 2013.

6. Fuentes de información

Para la realización del Diagnóstico del programa, así como de la sistematización del ejercicio de evaluación interna realizado en los últimos tres años, deberán revisarse las fuentes de información que existen en torno al programa, entre otras: las normas aplicables (leyes, reglamentos, manuales administrativos y de procedimientos, reglas de operación, circulares, entre otros); la matriz de indicadores del programa, de operación, resultados, las bases de datos, informes y tabuladores de avance; las evaluaciones existentes del programa (e.g., las evaluaciones externas, si las hubiera, así como los informes de evaluación interna anteriores).

7. Glosario de términos

Desarrollo Social: proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (LDSDF, Art.3, inciso VI)

Políticas públicas: cursos de acción tendientes a la solución de problemas públicos, que son definidos a partir de la interacción de diversos sujetos sociales en medio de una situación de complejidad social y de relaciones de poder. Son acciones causales susceptibles de fundamento legal, de apoyo político, de viabilidad administrativa y de racionalidad económica; pretenden utilizar de manera más eficiente los recursos públicos y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos con participación ciudadana. (Aguilar, 2003:36; y Canto, 2002:4)

Aguilar, Luis. (2003) “Estudio introductorio”. En *La implementación de las Políticas*. Aguilar, Luis (editor). Miguel Ángel Porrúa. México.

Canto, Manuel. (2002). “Introducción a las políticas públicas en Políticas Públicas y Participación Ciudadana en el municipio”, Canto M. Y O. Castro (coordinadores). MCD. México.

Políticas sociales: tipo particular de políticas públicas, cuyo objetivo final es el goce progresivo e integral de los derechos mediante estrategias de redistribución de la riqueza, la propiedad y el ingreso para impulsar el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de la población.

Política de Desarrollo Social del DF: de acuerdo a la LDSDF (Artículos 3 y 4), es la que realiza el Gobierno del Distrito Federal y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos.

Se rige por los siguientes principios:

- I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;
- II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;
- III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;
- IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
- V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social
- VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;
- VII. INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;
- VIII. TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio- espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;

- IX. **EXIGIBILIDAD:** Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;
- X. **PARTICIPACIÓN:** Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
- XI. **TRANSPARENCIA:** La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información;
- XII. **EFFECTIVIDAD:** Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

Programa: conjunto articulado de acciones dirigido a lograr uno o varios objetivos a través de una estrategia y acciones concretas.

Programas sociales: acciones de la Administración Pública del Distrito Federal que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (LDSDF, Art.3)

Reglas de Operación: son un conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales (LDSDF, Art. 3), precisan su forma de operar, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. Las reglas de operación permiten:

- Saber quién es sujeto de recibir los apoyos, conocer los apoyos específicos que ofrecen los programas así como los requisitos para obtenerlos.
- Para saber cómo pueden contribuir a mi desarrollo personal y de mi comunidad.
- Para vigilar como ciudadano que los recursos públicos se apliquen de acuerdo a como han sido programados.

Objetivo general: establece el propósito (intención) del programa en términos de su impacto económico o social y responde a procesos de planeación de largo plazo.

Objetivos específicos: enunciados que establecen lo que se desea alcanzar con el programa. Son concisos, alcanzables y medibles. Su consecución asegura el logro del objetivo general.

Meta: nivel cuantificable del resultado que se pretende alcanzar, debe ser factible, realista y alcanzable. Permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización y permite enfocarla hacia la mejora. Se espera que identifique claramente la unidad de medida en que se expresa (personas, apoyos, ayudas, servicios, becas, pensiones, entre otros).

Indicador: variable que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y permite la comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta o compromiso.

Al seleccionar un indicador es importante verificar que cumpla con los criterios que a continuación se describen:

- a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente;
- e) Adecuado: el indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- f) Aporte marginal: en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Habitantes del Distrito Federal: las personas que residen en la ciudad o que de manera habitual trabajan o estudian en ella.

Efectividad: constituye la relación entre los resultados (previstos y no previstos) y los objetivos planteados. (Cohen, Ernesto y Rolando Franco (1993): *Evaluación de proyectos sociales*. Madrid: Siglo XXI.)

Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos.

Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados.

Equidad: tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.

(Firma)

Mtro. José Arturo Cerón Vargas
Director General de Administración del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
